

INFORME DE AUDITORÍA OC-25-44 3 de diciembre de 2024



Administración de Servicios Médicos
de Puerto Rico
(Unidad 2160 - Auditoría 15679)

Período auditado: 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2023

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-04179

Salud
y Bienestar Social



ÁREA DE FISCALIZACIÓN

Contenido

Opinión	2
Objetivos	2
Hallazgo	3
DEFICIENCIAS RELACIONADAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y FALTA DE CONTROLES EN LA INTERVENCIÓN DE LAS FACTURAS	3
Comentarios especiales	6
1 -BALANCE PENDIENTE DE PAGO POR \$448,212,142 DE LA LÍNEA DE CRÉDITO OTORGADA EN EL AÑO 2010	6
2 -INSUFICIENCIA DE FONDOS PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES DE LA ASEM	8
Recomendaciones	9
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	9
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	10
CONTROL INTERNO	11
ALCANCE Y METODOLOGÍA	11
INFORME ANTERIOR	12
Anejo 1 - Miembros de la Junta de Entidades Participantes durante el período auditado	13
Anejo 2 - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado	15
Fuentes legales	16

A los funcionarios y a los empleados de la ASEM, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de cumplimiento de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este es el segundo y último informe, y contiene un hallazgo y un comentario especial del resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría; y un comentario especial relacionado a otros asuntos. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

Opinión

Cualificada

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la ASEM, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, excepto por el **Hallazgo**.

Objetivos

General

Determinar si las operaciones fiscales de la ASEM, relacionadas con las compras, cuentas por pagar y desembolsos, se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Específicos

1 - ¿La adquisición de bienes y servicios para los años fiscales 2020-21 al 2022-23 para atender la pandemia del Covid-19 se efectuó de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable?	No	Hallazgo
2 - ¿Se cumplió con las responsabilidades y obligaciones relacionadas a la línea de crédito aprobada por el Banco Gubernamental de Fomento el 23 de noviembre de 2010?	No	Comentario especial 1
3 - ¿Las cuentas por pagar por concepto de pagos de utilidades, retenciones de nómina, pagos a otras agencias e instituciones, entre otras, se efectuaron conforme a las leyes y reglamentación aplicables?	Sí	No se comentan hallazgos

Hallazgo

Deficiencias relacionadas en los procesos de adquisición para atender la pandemia del COVID-19 y falta de controles en la intervención de las facturas

- a. Al 1 de julio de 2019, la División de Compras, adscrita al Departamento de Servicios Generales era la encargada de comprar lo requerido por los servicios centralizados¹ de la ASEM o las Instituciones Consumidoras² del Centro Médico de Puerto Rico. Entre estos, materiales, suministros, equipos y los servicios necesarios para su buen funcionamiento.

Los servicios centralizados o las Instituciones Consumidoras deben completar la *Solicitud de Compras (Forma 5100-1)*. Esta requiere la aprobación de un oficial³ autorizado de mayor jerarquía al peticionario. Los especialistas en compras evalúan las solicitudes, y de estar correcta, emiten la orden de compra para enviarla al proveedor agraciado. Los servicios centralizados son responsables de verificar con la Oficina de Recursos Fiscales y Presupuesto y la División de Finanzas y Contabilidad, que existan los fondos obligados o presupuestados para pagar por las compras o servicios requeridos, antes de efectuar las compras.

El 12 de marzo de 2020, mediante el *Boletín Administrativo OE-2020-020*, la entonces gobernadora declaró un estado de emergencia ante el inminente impacto del COVID-19 en Puerto Rico. En este, autorizó al secretario de Hacienda y a la directora ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a establecer un presupuesto especial para cubrir aquellos gastos necesarios para evitar la propagación del virus. Además, mediante el *Boletín Administrativo OE-2020-024*, emitido el 12 de marzo de 2020, permitió que las agencias pudieran activar los procedimientos especiales para realizar compras de emergencia, a los fines de adquirir los siguientes materiales: artículos de desinfección personal, de desinfección en general y de protección personal. Esto, según definidos por el Departamento de Salud y cualquier otro equipo o material necesario o recomendable para prevenir los contagios con el COVID-19.

En el *Manual de Compra* de la ASEM⁴ se establecen los procedimientos para realizar las compras de emergencia y la imposición de penalidades cuando el proveedor no entrega la mercancía en la fecha requerida. Además, como parte de las normas y los controles establecidos en el

Crterios

Sección 3.31 del *Reglamento de Compras* y la Sección 13 del *Manual de Compras*
[Apartado a.]

Criterio

Capítulo III, Sección D.2.a del *Manual de la División de Finanzas*
[Apartado a.]

¹ Todos aquellos servicios médico-auxiliares, servicios tipo comercial y servicios administrativos que ofrezca la ASEM y que sean comprados por las Instituciones y por la propia ASEM.

² Las instituciones que ubican en los terrenos de la ASEM que utilizan los servicios de esta o que prestan servicios básicos de cuidado médico y hospitalario, adiestramiento, educación e investigación en el campo de la salud.

³ Se refiere al director ejecutivo o representante autorizado.

⁴ Aprobado el 1 de noviembre de 2018 y revisado el 1 de noviembre de 2023.

mismo, requiere que se mantenga un subsidiario manual de las cuentas por cobrar por año fiscal.

Para realizar las tareas relacionadas con la adquisición de los bienes y servicios, la División de Compras contaba con 13 empleados: 1 gerente de compras, 1 gerente de compras asociadas, 1 asistente de servicios de oficina, 1 asistente de servicios de finanzas, 1 oficial de asuntos gerenciales, 4 especialistas en compras y 4 asistentes en servicio de compras. Estos respondían a la directora del Departamento de Servicios Generales, quien, a su vez, respondía al director ejecutivo de la ASEM.

Según certificación del 21 de abril de 2023, emitida por el director de la Oficina de Recursos Fiscales y Presupuesto, entre el 6 de abril de 2020 y el 14 de abril de 2023, la ASEM recibió asignaciones de fondos estatales y federales para atender la pandemia del COVID-19 por \$28,174,177, realizó desembolsos por \$27,989,477⁵ y reembolsó al Departamento de Hacienda \$184,700 por fondos no utilizados. Estos fondos fueron desembolsados del 30 de abril de 2020 al 14 de abril de 2023.

Del 12 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2023, la ASEM emitió 411 órdenes de compra por \$10,726,706 que se obligaron con estos fondos.

Examinamos los expedientes de 118 órdenes de compras por \$3,451,906, emitidas del 1 de abril de 2020 al 16 de febrero de 2022. En estas se adquirió materiales de limpieza y desinfección, equipo médico, pruebas de detección del COVID-19, equipo de protección personal y equipo audiovisual. Los pagos se realizaron entre el 18 de agosto de 2020 y el 12 de julio de 2023.

Nuestro examen reveló que:

- 1) En 108 órdenes de compras por \$3,136,667, no se incluyó una cláusula sobre penalidades en caso de entregas tardías.
- 2) En 32 órdenes de compras por \$945,411, no se incluyó la fecha de entrega.

Causa: El gerente de compras no se aseguró de que los funcionarios que actuaron como especialistas en compras cumplieran con las disposiciones reglamentarias e incluyeran la información correspondiente en las órdenes de compra. **[Apartado a.]**

- b. Los empleados de la Oficina de Recursos Fiscales y Presupuesto son responsables de realizar sus funciones de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema de Contabilidad General y Costo, por las leyes, normas y reglamentos promulgados por el secretario del Departamento de Salud o el director ejecutivo de la ASEM. Esto, a los fines de proteger y salvaguardar los activos de dicha

Efectos

No permite contar con un remedio en caso de que los bienes ordenados no se reciban en la fecha establecida.

[Apartado a.1]

Permitió ambigüedad y no se protegió a la ASEM de posibles problemas legales en la entrega tardía del bien o servicio que se adquirió. **[Apartado a.2]**

⁵ La ASEM desembolsó fondos para el pago de incentivos a los profesionales de la salud, socorristas y contratistas, pago de *Hazard Pay*, y para realizar compras relacionadas con la Pandemia del COVID-19.

entidad. Al 14 de octubre de 2021, la composición de la Oficina de Recursos Fiscales y Presupuesto era la siguiente: oficina del director, Planificación y Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, Facturación y Cobro, y Control de Propiedad.

Los procesos de facturación, preintervención y desembolsos relacionados con las compras se rigen por el *Manual de la División de Finanzas*. La División de Cuentas a Pagar y Nómina, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad, era responsable de dichos procesos y debía asegurarse de que los suplidores entregaran las facturas para ser verificadas y registradas en los sistemas mecanizados. Además, conciliar las cuentas por pagar de los suplidores, entre otras cosas. Dicha división contaba con dos supervisoras⁶ que responden a la directora asociada de Recursos Fiscales, quien, a su vez, responde al director de la Oficina de Recursos Fiscales y Presupuesto, y este al director ejecutivo.

Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2024, del director de la Oficina de Recursos Fiscales y Presupuesto, nos detalló las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023. De la información obtenida observamos que la ASEM tenía cuentas por pagar por \$1,054,649,071, de las cuales \$247,157,354 eran deudas corrientes y \$807,491,717 eran deudas a largo plazo. En estas últimas se encuentran mayormente el balance adeudado de la línea de crédito y sus intereses acumulados, y otros gastos acumulados a largo plazo.

El examen realizado sobre las cuentas a pagar a suplidores reveló que la supervisora de Cuentas a Pagar no realizaba conciliaciones mensuales de los estados de cuentas de los suplidores con el subsidiario. En algunas ocasiones, esta realizaba comparaciones entre el estado de cuenta de los suplidores y las facturas pendientes a pagar.

Causa: El director de la Oficina de Recursos Fiscales y Presupuesto no se aseguró de que la supervisora de Cuentas a Pagar utilizara la reglamentación aplicable para realizar las operaciones relacionadas con las cuentas a pagar y preparar las conciliaciones de las cuentas a pagar de los proveedores.

En entrevista del 26 de abril de 2023, la supervisora de Cuentas a Pagar indicó a nuestros auditores que, esta no utilizaba la reglamentación, y que sigue los procesos como se los explicaron otros funcionarios. **[Apartado b.]**

Comentarios de la gerencia

[...] Es menester aclarar que debido a la gran cantidad de suplidores que proveen servicios a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), Cuentas a Pagar realiza conciliación de balances entre los estados de cuenta de los suplidores de mayor volumen de transacciones y de todo aquel suplidor que sea necesario en un momento en

Criterio

Capítulo III, Sección D.1(I) del *Manual de la División de Finanzas* **[Apartado b.]**

Efectos

No se puede mantener un control adecuado de las cuentas a pagar a los proveedores. Esto, da margen para la comisión de errores e irregularidades con los consecuentes efectos adversos en las finanzas de la ASEM. **[Apartado b.]**

Recomendaciones 2, 4 y 5

⁶ En esta División hay una supervisora de Cuentas a Pagar y otra de Nómina.

particular, contra el subsidiario de cuentas a pagar de la ASEM. [sic] **[Apartado b.]**

—director ejecutivo

Comentarios especiales⁷

1 - Balance pendiente de pago por \$448,212,142 de la línea de crédito otorgada en el año 2010

Criteria

Artículo 1(e) de la *Ley 174-2010* y el Artículo 1(e) de la *Ley 75-2014*

La *Ley 174-2010* autorizó a la ASEM a contraer obligaciones hasta un máximo de \$285,000,000 bajo aquellos términos aprobados por la Junta de Entidades Participantes de la Administración y por el Banco Gubernamental de Fomento (BGF). Esta *Ley* ordenó al director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a consignar en los presupuestos funcionales del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2012-13 y 2013-14 la cantidad correspondiente al pago de intereses.

La aprobación de la *Ley 75-2014* dispone que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe honrar el pago de las obligaciones autorizadas, con asignaciones presupuestarias hechas por la Asamblea Legislativa en los presupuestos funcionales de cada año fiscal, que comenzó en el año fiscal 2012-13 y terminó en el año fiscal 2041-42. A partir del año fiscal 2014-2015 y hasta el año fiscal 2041-2042, se incluiría, en el presupuesto, la cantidad correspondiente al principal e intereses.

El 23 de noviembre de 2010, el BGF le otorgó a la ASEM una línea de crédito por \$283,700,000 para el pago de sus obligaciones. Estos fondos debían utilizarse para:

1. El pago de deudas a proveedores, agencias, instituciones y reservar fondos para el “self-insurance” de la administración.
2. Proveer liquidez operacional para mejorar la situación fiscal, según contratado con BGF.

Con dicha línea de crédito la ASEM pagó parte de las deudas contraídas con los proveedores, con las agencias y con las instituciones del gobierno.

En la verificación realizada por nuestros auditores, en marzo de 2024, sobre el estatus de esta línea de crédito y si se estaba pagando dicho préstamo, encontramos que:

- Para los años fiscales 2012-13 al 2023-24, no realizaron asignaciones presupuestarias a la ASEM para el pago de esta línea de crédito. Esto, según nos fuera certificado el 5 y 13 de marzo de 2024, por un asesor legal, en representación del director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

⁷ En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

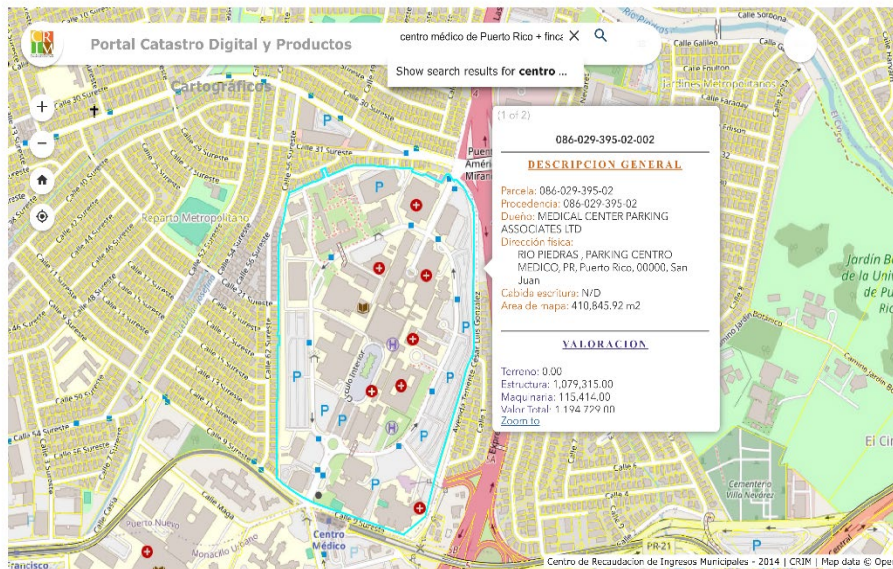
- En cumplimiento con la Cualificación Modificada bajo el Título VI de Promesa del BGF, el cual fue efectivo el 28 de noviembre de 2018, la línea de crédito otorgada a la ASEM quedó en manos del BGF como un préstamo retenido (GDB Retained Loan)⁸. Cualquier recobro que el BGF obtenga de esta facilidad de crédito será transferido a la Autoridad de Recuperación de la Deuda del BGF (GDB DRA)⁹, entidad independiente como parte de la cualificación modificada antes mencionada. El 15 de marzo de 2024, la asesora legal general de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), certificó lo indicado. Al 31 de diciembre de 2023, el balance de la línea de crédito ascendía a \$448,212,142¹⁰ y el colateral de esta línea de crédito son dos terrenos y los edificios enclavados en ellos. Esto constituye 148.9246 cuerdas de terreno que son parte de los terrenos donde ubican las facilidades del Centro Médico de Puerto Rico.

Efectos

El no consignar en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad correspondiente al pago del principal y los intereses, ocasiona que este se acumule y, por ende, se agrave la situación económica de la ASEM.

Además, la ASEM podría perder la titularidad de los terrenos donde ubican las facilidades del Centro Médico. Lo antes indicado podría afectar los servicios a la ciudadanía.

Por otro lado, esto puede agravar la fragilidad financiera en la que se encuentra la administración.



Recomendaciones 1 y 3

⁸ Un préstamo retenido es un activo del cual ya no se puede disponer porque ya está comprometido para un propósito específico.

⁹ La Autoridad de Recuperación de Deudas del BGF (GDB DRA) es un fideicomiso público estatutario e instrumentalidad gubernamental creado de conformidad con la *Ley 109-2017*, según enmendada. La GDB DRA fue creada con el propósito de emitir bonos garantizados por ciertos activos transferidos a la GDB DRA por el BGF. Los pagarés y depósitos en circulación del BGF se cambiaron por bonos GDB DRA en una transacción de reestructuración de deuda implementada de conformidad con el Título VI de PROMESA en 2018.

¹⁰ Este balance incluye los intereses acumulados por \$165,764,450.

2 - Insuficiencia de fondos para cubrir gastos operacionales de la ASEM

Criterio
Artículo 17 de la Ley Núm. 66

Para cada año fiscal, la ASEM debe preparar un presupuesto de gastos de operaciones y de inversiones de capital que incluya un cuadro de probables ingresos y de un programa de desembolsos basados en un plan de trabajo y de servicios a prestar. El gobernador puede enmendar dicho presupuesto.

Para los años fiscales del 2014-15 al 2017-18 y 2021-22 la ASEM ha tenido insuficiencias de fondos para cubrir sus gastos operacionales. Estas fluctuaron entre \$14,906,924 y \$133,864,853, según se refleja en los estados financieros auditados por contadores públicos autorizados.

A continuación, presentamos el detalle:

Año Fiscal	Ingresos Propios	Aportaciones Legislativas y Estatales	Gastos Operacionales	Superávit (Déficit) ¹¹
2014-15	\$136,868,826	\$46,609,462	\$225,231,854	(\$41,753,566)
2015-16	131,463,261	27,769,613	293,097,727	(133,864,853)
2016-17	121,045,033	41,350,000	232,588,050	(70,193,017)
2017-18	116,619,094	84,181,854	232,483,835	(31,682,887)
2018-19	108,849,342	108,261,411	79,905,853	137,204,900
2019-20	107,358,282	83,363,895	177,056,110	13,666,067
2020-21	102,609,611	97,969,264	177,639,069	22,939,806
2021-22	123,697,917	52,535,547	191,140,388	(14,906,924)
2022-23	<u>121,241,496</u>	<u>94,483,025</u>	<u>168,343,479</u>	<u>47,381,042</u>
Total	<u>\$1,069,752,862</u>	<u>\$636,524,071</u>	<u>\$1,777,486,365</u>	<u>(\$71,209,432)</u>

Al 30 de junio de 2023, el déficit acumulado ascendía a \$708,094,517. Una situación similar se comentó en el *Informe de Auditoría DA-15-26*.

En el Estado Financiero al 30 de junio de 2023, emitido el 12 de marzo de 2024 por los contadores públicos autorizados contratados, se establece que la situación financiera de la Administración se ha debilitado debido a los elevados costos de funcionamiento y las pérdidas operativas recurrentes, que en el pasado han afectado la capacidad de ASEM para pagar regularmente a sus proveedores, organismos gubernamentales y otros acreedores. Las operaciones de la ASEM dependerán de la obtención de contribuciones adicionales del secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para, de esta manera, subsidiar parcialmente las pérdidas operativas existentes y futuras,

¹¹ La diferencia entre lo establecido en la información de presupuesto y lo indicado en esta tabla se debe a que hubo correcciones en los estados financieros en todos los años.

resultantes de los altos costos operativos y servicios proporcionados a la población médica indigente que no está cubierta por ningún seguro médico privado o que no participa en el Plan de Salud del Gobierno (PSG) administrado por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).

Además, en el *Informe de Auditoría OC-25-06*, comentamos la falta de controles relacionados con las áreas de recaudaciones, y deficiencias relacionadas con el proceso de facturación a cargo de la compañía contratada (**Hallazgo 2**) y la ausencia de reglamentación interna relacionada con las operaciones de facturación y cobro de los servicios prestados (**Hallazgo 4**). Ambas situaciones inciden en la insuficiencia de fondos para cubrir gastos operacionales.

Efectos

Al 30 de junio de 2014, la ASEM tenía un déficit acumulado de \$697,623,900¹². La insuficiencia de fondos durante los años 2014-15 al 2022-23 propició que el déficit acumulado de la ASEM ascendiera a \$708,094,517. La fragilidad financiera causada por los altos costos operacionales y las pérdidas recurrentes han afectado la habilidad de la administración para pagar a proveedores, agencias de gobierno y otros acreedores. Esto, propicia que la ASEM no cumpla con ofrecer servicios adecuados a la ciudadanía.

Recomendaciones 2, 3 y 6

Recomendaciones

Al Gobernador, a los presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, y al director ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

1. Evaluar y considerar la situación que se indica en el **Comentario especial 1** de este *Informe* y tomar las medidas que estimen pertinentes.

Al secretario de salud y presidente de la Junta de Entidades Participantes del Centro Médico de Puerto Rico

2. Ver que el director ejecutivo cumpla con las **recomendaciones de la 4 a la 6** de este *Informe*. [**Hallazgo y Comentario especial 2**]
3. Considerar lo comentado en los **comentarios especiales 1 y 2**, y tomar las medidas que correspondan.

Al director ejecutivo

4. Tomar las medidas necesarias y asegurarse de que la directora de Servicios Generales imparta instrucciones al gerente de compras para que se asegure de que los especialistas en compras incluyan en las órdenes de compra que se emitan, la fecha acordada para la entrega de los bienes o servicios ordenados y una cláusula sobre penalidades en caso de entregas tardías. [**Apartado a.**]
5. Impartir instrucciones y tomar las medidas necesarias para que el director de la Oficina Recursos Fiscales y Presupuesto se asegure que la supervisora de Cuentas a Pagar realice las conciliaciones mensuales de los estados de cuentas de los suplidores. [**Apartado b.**]
6. Establecer las medidas administrativas necesarias para atender la situación fiscal de la ASEM. [**Comentario especial 2**]

Información sobre la unidad auditada

La ASEM se creó mediante la *Ley Núm. 66 del 22 de junio de 1978, Ley de la Administración de Servicios Médicos de*

Puerto Rico, según enmendada, como instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Salud.

¹² Este balance fue modificado (*restated*) en los estados financieros del año 2014-15 de la ASEM para tomar en consideración los intereses acumulados del préstamo mencionado en el **Comentario especial 1**.

Su misión es proveer servicios especializados de salud a pacientes, instituciones consumidoras y educativas con eficacia, competencia clínica, prontitud, seguridad y respeto; así como contribuir a la formación de profesionales de la salud para que actúen como taller de enseñanza y de investigación científica, con el objetivo de velar por el bienestar y la salud de la ciudadanía en general. La ASEM está encargada de desarrollar y operar los servicios centrales de la Corporación del Centro Médico.

Las funciones de la ASEM se llevan a cabo a través de una estructura programática compuesta por tres programas principales, según se indica:

- Dirección y Administración General - Constituida por las oficinas de Recursos Humanos, Manejo de Información Institucional, Recursos Fiscales, Vigilancia y Transportación, Servicios al Paciente y Relaciones con la Comunidad, Asesoramiento Legal, Programa de Mejoramiento del Desempeño Organizacional y la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Servicios Operacionales - Incluye las divisiones de Compras, Almacenes de Suministros Generales y Servicios de Oficina.
- Servicios Médicos Directos a Pacientes - Incluye salas de emergencia y operaciones, hospital de trauma y servicios de apoyo, clínicas externas, laboratorio, servicios de transfusión, radiología, patología, medicina hiperbárica, y biomédica, entre otros.

Los poderes de la ASEM están conferidos al secretario de Salud y los ejerce con el consejo y consentimiento de la Junta. La Junta está constituida por el secretario de Salud (presidente de la Junta), el rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el presidente del Cuerpo Directivo de la Liga Puertorriqueña contra el Cáncer, el alcalde de San Juan, el administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el secretario de la Familia, el administrador de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, el presidente del Comité de Administración y Política Médica, y dos consumidores nombrados por el presidente de la Junta. La Junta tiene como función primordial atender aquellos asuntos y situaciones relevantes relacionadas con los servicios que se ofrecen, y definir y evaluar periódicamente la política pública, así como los propósitos y objetivos del Centro Médico.

La ASEM es dirigida por un director ejecutivo nombrado por el secretario de Salud con el consejo de la Junta y la

aprobación del gobernador de Puerto Rico. El director ejecutivo, además de desempeñar los deberes del cargo, tiene las responsabilidades, facultades y autoridades que le son delegadas por el secretario de Salud. Mediante el director ejecutivo y el Comité de Administración y Política Médica, se efectúa la coordinación de las instituciones miembros del Centro Médico para que operen como un sistema.

Los fondos para cubrir los gastos operacionales de la ASEM provienen principalmente de resoluciones conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; asignaciones especiales; y los ingresos propios que se generan por concepto de los servicios de salud prestados a pacientes, a las entidades participantes y a las instituciones consumidoras del Centro Médico.

De acuerdo con la información provista por el director de Recursos Fiscales, para el período del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2023, la ASEM recibió ingresos propios por \$502,628,073, asignaciones de fondos por \$396,435,153 y otros ingresos por \$58,505,951 para un total de \$957,569,177 e incurrió en gastos por \$881,218,539, para un sobrante neto de \$76,350,638.

Los estados financieros, correspondientes a los años fiscales 2019-2020 al 2022-2023, reflejaron déficits acumulados por \$765,012,951; \$741,659,286; \$755,475,559; y \$708,094,517, respectivamente.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros principales de la Junta y de los funcionarios principales de la ASEM que actuaron durante el período auditado.

La ASEM cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.asem.pr.gov. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

Comunicación con la gerencia

Las situaciones determinadas durante la auditoría fueron remitidas al Lcdo. Jorge E. Matta González, director ejecutivo, mediante carta del 26 de marzo de 2024. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 15 de abril de 2024, el director ejecutivo remitió sus comentarios y estos fueron considerados al redactar el borrador de este *Informe*.

Mediante correos electrónicos del 12 de septiembre de 2024, remitimos, para comentarios, lo siguiente:

- el borrador de este Informe al Hon. Carlos R. Mellado López, secretario de Salud y presidente de la Junta de Entidades Participantes, y al director ejecutivo, para comentarios;
- el borrador del hallazgo y de los comentarios especiales de este informe a los doctores Lorenzo González Feliciano y Rafael Rodríguez Mercado; exsecretarios de Salud.

Mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024, el director ejecutivo remitió sus comentarios y estos fueron considerados en la redacción final de este *Informe* y se incluyen en el **Hallazgo**.

Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2024, el Lcdo. Miguel Verdiales Morales, director interino de la Oficina de Asesoramiento Legal del Departamento, y en representación del secretario de Salud, indicó lo siguiente:

Acusamos recibo en el Departamento de Salud. Se le envió copia a la ASEM para que atendiera lo que proceda. [...] [sic]

Los exsecretarios González Feliciano y Rodríguez Mercado no emitieron comentarios.

Control interno

La gerencia de la ASEM es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro examen incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la ASEM.

En el **Hallazgo** se comentan deficiencias de controles internos significativas, dentro del contexto del objetivo de nuestra auditoría, identificada a base del trabajo realizado.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2023. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitidas por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés). Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como entrevistas; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de control interno.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgos.

Evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema Meditech que contenía, entre otras cosas, las transacciones relacionadas con las órdenes de compras (módulo *Material Management*) realizadas por la ASEM y los desembolsos (módulo *AP Accounts Payable*), correspondientes.

Como parte de dichas evaluaciones, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos, realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad, y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo.

En consecuencia, determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

Informe anterior

El 15 de julio de 2024 publicamos el *Informe de Auditoría OC-25-06* sobre el resultado del examen realizado a los servicios de facturación y cobro. El mismo está disponible en nuestra página en Internet.

Anejo 1 - Miembros de la Junta de Entidades Participantes durante el período auditado¹³

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Carlos R. Mellado López	secretario de Salud y presidente de la Junta de Entidades Participantes	4 ene. 21	31 dic. 23
Dr. Lorenzo González Feliciano	"	27 mar. 20	31 dic. 20
Dra. Concepción Quiñones de Longo	secretaria de Salud Interina y presidenta de la Junta de Entidades Participantes	14 mar. 20	26 mar. 20
Dr. Rafael Rodríguez Mercado	secretario de Salud y presidente de la Junta de Entidades Participantes	1 jul. 19	13 mar. 20
Dra. Dharma Vázquez Torres	rectora del Recinto de Ciencias Médicas Interina	28 sep. 23	31 dic. 23
Dra. Carmen L. Cadilla Vázquez	rectora del Recinto de Ciencias Médicas	27 sep. 23	27 sep. 23
Dra. Ilka Ríos Reyes	"	1 sep. 23	26 sep. 23
Dr. Carlos A. Ortiz Reyes	rector del Recinto de Ciencias Médicas Interino	23 ago. 22	30 ago. 23
Dr. William Méndez Latalladi	"	5 ago. 22	22 ago. 22
Dra. Ilka Ríos Reyes	rectora del Recinto de Ciencias Médicas Interina	23 dic. 21	4 ago. 22
Dra. Wanda T. Maldonado Dávila	"	8 may. 21	22 dic. 21
Dr. Segundo Rodríguez Quilinchini	rector del Recinto de Ciencias Médicas	1 jul. 19	6 may. 21
Hon. Miguel C. Romero Lugo	alcalde del Municipio de San Juan	1 ene. 21	31 dic. 23
Sra. Carmen Y. Cruz Soto	alcaldesa del Municipio de San Juan	1 jul. 19	31 dic. 20
Sr. Jesús Rodríguez Rosa	administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado	1 mar. 21	31 dic. 23
Lcdo. Juan C. Benítez Chacón	" ¹⁴	29 jun. 20	28 feb. 21

¹³ En la *Ley Núm. 66* se establece que el secretario del Departamento de la Familia es miembro de la Junta de Entidades Participantes, sin embargo, durante el período de auditoría ninguno de los funcionarios que han fungido en este puesto se ha presentado a las reuniones de la Junta.

¹⁴ Ocupó el puesto de administrador interino de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado del 29 de junio al 17 de septiembre de 2020.

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Jesús Rodríguez Rosa	"	1 jul. 19	1 jul. 20 ¹⁵
Lcdo. Ramón González Castaing	presidente de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, Hospital Oncológico	1 jul. 19	31 dic. 23
Dr. Ricardo Moscoso Moscoso	presidente del Comité de Administración y Política Médica	1 jul. 19	31 dic. 23
Dr. Carlos Rodríguez Mateo	administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	9 ene. 21	31 dic. 23
Sra. Suzanne Roig Fuertes	administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	1 jul. 19	8 ene. 21
Lcdo. Domingo Nevárez Ramírez	representante de los Consumidores ¹⁶	1 jul. 19	31 dic. 23
Sr. Jonathan Meléndez Avilés	"	1 jul. 19	31 dic. 23

¹⁵ Fecha según carta de renuncia.

¹⁶ Entre los miembros de la Junta se encuentran dos miembros en representación de los consumidores que son nombrados por el secretario de Salud.

Anejo 2 - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Jorge E. Matta González	director ejecutivo	1 jul. 19	31 dic. 23
CPA Paul Barreras Díaz	director de Recursos Fiscales y Presupuesto ¹⁷	1 jul. 19	31 dic. 23
Sra. Milenes E. Colón Morán	ayudante especial del director ejecutivo ^{18,19}	1 jul. 19	31 dic. 23
Sra. Cynthia Matta Figueroa	directora de Servicios Generales	1 jul. 19	31 dic. 23

¹⁷ Del 1 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2021, el nombre del puesto era director de la Oficina de Recursos Fiscales.

¹⁸ Del 1 de julio de 2019 al 15 de agosto de 2022, el nombre del puesto era directora de Planificación y Presupuesto.

¹⁹ Del 16 de agosto de 2022 al 9 de octubre de 2023, el nombre del puesto era directora asociada de Planificación y Presupuesto.

Fuentes legales

Leyes

Ley Núm. 66 de 1978, Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico. 22 de junio de 1978

Ley 75-2014, para enmendar el inciso (e) del Artículo 9A de la Ley Núm. 66 de 1978, Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico. 1 de julio de 2014.

Ley 174-2010, para añadir un nuevo Artículo 9A a la Ley Núm. 66 de 1978, Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico. 23 de noviembre de 2010.

Reglamentación

Reglamento de Compras de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (Reglamento de Compras). [Administración de Servicios Médicos]. 9 de junio de 2015.

Reglamento para el Control y Contabilidad de la Propiedad para la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico. [Administración de Servicios Médicos]. 17 de octubre de 1988.

Manual de la División de Finanzas. [Administración de Servicios Médicos]. Revisado en febrero de 2002.

Manual de Procedimiento Administrativo de la División de Compras (Manual de Compras). [Administración de Servicios Médicos]. 1 de noviembre de 2018.

Procedimiento para el Manejo de Propiedad de ASEM. [Administración de Servicios Médicos]. 19 de abril de 2021.

Boletín Administrativo OE-2020-020, Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, para Declarar un Estado de Emergencia ante el Impacto del Coronavirus (COVID-19) en Nuestra Isla. 12 de marzo de 2020.

Boletín Administrativo OE-2020-024, Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, para Viabilizar la Adquisición de Bienes y Servicios Necesarios para Combatir los Efectos del Coronavirus (COVID-19) en Nuestra Isla. 16 de marzo de 2020.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.




PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA


Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS


Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.

 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805



 querellas@ocpr.gov.pr



Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr  ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.